



OFICIO N° 4246

ANT.: Oficio N°1427 de 05.08.2014 Director Regional (TYP), Servicio Agrícola y Ganadero, Región Metropolitana.

MAT.: Informa lo que indica

SANTIAGO, 03 de Septiembre de 2014

**DE :CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE REGION METROPOLITANA**

**A :SR. OSCAR COHCA DIAZ, DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO, REGIÓN METROPOLITANA**

En virtud de su Oficio N° 1427/2014, y de lo establecido el Decreto 867 que Aprueba el Reglamento de la Ley N°20.000 que sanciona el ilícito de estupefacentes y sustancias psicotrópicas, es que mediante el presente remito a usted informe sobre la solicitud de siembra de la especie cannabis presentada ante el Servicio Agrícola y Ganadero por la Fundación DAYA, a través de su representante legal doña Ana María Gazmuri.

Al respecto, este servicio en conformidad de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 867/2008, ha ordenado agregar lo certificados de antecedentes respectivos, los cuales se acompañan para su conocimiento y fines.

Analizados los antecedentes tenidos a la vista por esta autoridad, especialmente los informes acompañados, el convenio de colaboración entre la Fundación solicitante y la Ilustre Municipalidad de La Florida, y las opiniones técnicas de instituciones como la Fundación Arturo López Pérez, la Universidad de Valparaíso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Instituto de Salud Pública, organismos que han señalado su conformidad a la realización del proyecto denominado "Uso compasivo del aceite de cannabis como terapia complementaria para el manejo del dolor en usuarios de establecimientos de salud y de Fundación Daya en la comuna de La Florida", es que esta Intendencia Regional Metropolitana considera positivo el desarrollo del mencionado proyecto, y por tanto la concesión de la autorización por parte del Servicio Agrícola y Ganadero a la siembra y cultivo de la especie cannabis.

A juicio de esta autoridad el desarrollo del mentado proyecto permitirá efectuar los estudios médicos pertinentes para la elaboración de terapias y productos farmacéuticos necesarios para el tratamiento de pacientes oncológicos, mejorando sustancialmente su calidad de vida.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando las implicancias en materia seguridad pública que la concesión de la autorización pueda involucrar, está autoridad hace presente la necesidad que tanto el titular de la autorización, como la Ilustre Municipalidad de La Florida efectúen las coordinaciones pertinentes tanto con Carabineros de Chile como con la Policía de Investigaciones, dando estricto cumplimiento a la normativa de seguridad privada que se aplicable a la especie, a fin de otorgar el debido resguardo a las personas y bienes involucrados en la plantación y producción lícita de la especie cannabis.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Claudio Orrego Larrain

Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, codigo:81Jfzg4IaiL3b76GoBxdHw==